



ACUERDO MUNICIPAL No. 052-2015-MPJB

Jorge Basadre, 31 de Julio del 2015

VISTOS:

La sesión de ordinaria de Concejo de fecha 30 de Julio del 2015;

CONSIDERANDO:

Que, las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, tal como lo dispone el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N. 27680 – Ley de Reforma Constitucional, y el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley No. 27972.

Que, del Acta de Reunión del Comité de Seguimiento del Distrito de Locumba de fecha 21 de Mayo del 2015 se acordó priorizar la adquisición de maquinaria solicitada por la municipalidad provincial a cargo de los proyectos que no se ejecutaran con el Fondo de Desarrollo.

Que, a través del Informe No. 009-2015-JAMB-A-MPJB se ha señalado que a través del Comité de Seguimiento de la Mesa de Diálogo de la Provincia de Jorge Basadre se autorizó la donación de maquinaria y equipo de la empresa Southern Peru a favor de la Municipalidad, siendo financiada con los fondos de desarrollo de dicha mesa.

Que, de acuerdo al Convenio Específico No. 02 Fortalecimiento Institucional, la empresa Southern Peru se compromete a donar la maquinaria que a continuación se detalla a la Municipalidad Provincial de Jorge Basadre, por un monto ascendente a S/. 6'165,405.45 (Seis millones ciento sesenta y cinco mil cuatrocientos cinco con 45/100 Nuevos Soles):

Equipo	Marca	Modelo	Cantidad	Precio (S./.) Unitario con IGV	Monto Total (S./.) con IGV
Arado reversible hidráulico de 4 discos	OMB	AR 4	4	22,353.92	89,415.68
Arado reversible hidráulico de 3 discos	OMB	AR 3	4	19,800.40	79,201.60
Carreta forrajera de 4.00 x 2.00 mts.	Bison	RVH-4202V	4	36,816.00	147,264.00
Cosechadora de forraje ensiladora c/cabezal para dos hileras de chala	New Holland	790	4	163,072.70	652,290.80
Rastras aradoras a control remoto de 20 discos	OMB	RPS 20*26	2	46,595.84	93,191.68
Surcadora p/cebolla, de 7 brazos	OMB		3	15,503.31	46,509.93
Surcadora p/maíz de 3 brazos extra largos	OMB		4	13,151.00	52,604.00
Tractor agrícola de 110 HP	New Holland	TS6.110	3	241,664.00	724,992.00
Tractor agrícola de 118 HP	New Holland	TS6.120	2	275,648.00	551,296.00
Tractor agrícola Plataformados de 95 HP	New Holland	TD5.100	3	188,800.00	566,400.00
Tractor agrícola Combinados de 95 HP	New Holland	TD5.100	2	203,904.00	407,808.00



Cargadora Retroexcavadora + Martillo Hidráulico, 92 HP, 7814 Kg.	CASE	580SN	3	406,746.67	1,220,240.01
Motoniveladora sobre llantas de 185 HP	Caterpillar	140K	1	1,024,667.75	1,024,667.75
Rodillo Compactador de suelo liso autopropulsado de 156 HP	Caterpillar	CS56B	1	509,524.00	509,524.00

Que, según lo señalado por el numerales 20) y 26) del artículo 9º de la Ley No. 27972, es atribución del pleno del concejo aceptar donaciones, legados, subsidios o cualquier otra liberalidad; y aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e interinstitucional y convenios interinstitucionales.

Que, en sesión ordinaria de concejo de fecha 30 de julio del 2015 la mayoría del pleno del concejo acordó aceptar la donación de maquinaria por S/. 6'165,405.45 (Seis millones ciento sesenta y cinco mil cuatrocientos cinco con 45/100 Nuevos Soles) a favor de la Municipalidad Provincial de Jorge Basadre, así como aprobar la celebración del convenio con la empresa Southern Peru y autorizar al Titular del Pliego la suscripción del convenio.

Que, según los artículos 39º y 41º de la Ley antes mencionada, los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de acuerdos, los cuales son decisiones referidas a asuntos específicos de interés institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Por lo que estando a lo antes expuesto, con las facultades otorgadas por la Ley No. 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta;

SE ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO: **ACEPTAR** la donación de la empresa **SOUTHERN PERU** a favor de la Municipalidad Provincial de Jorge Basadre, consistente en la maquinaria y equipo cuya relación se indica en la parte considerativa del presente dispositivo, por el monto de S/. 6'165,405.45 (Seis millones ciento sesenta y cinco mil cuatrocientos cinco con 45/100 Nuevos Soles).

ARTICULO SEGUNDO: **APROBAR** la celebración del Convenio Específico No. 02 Fortalecimiento Institucional, autorizando al Titular del Pliego la suscripción del convenio en referencia.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
JORGE BASADRE
Manuel Raúl Oviedo Palacios
MANUEL RAÚL OVIEDO PALACIOS
ALCALDE